



Universidad
de Alcalá



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERUNIVERSITARIA
ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (ALCALÁ DE HENARES, MADRID, ESPAÑA)
Y
LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA)**

De una parte, D^a Elena López Díaz-Delgado, Vicerrectora de Relaciones Internacionales, en nombre y representación de la Universidad de Alcalá. De Henares España y de la otra, Don Elio Daniel Serrano Velasco, Rector, , identificado con la cédula de ciudadanía N° 5.492.411 de Toledo – Norte de Santander, en nombre y representación de la Universidad de Pamplona – Colombia-, Norte de Santander Sur América, quien en su calidad de Rector, designado mediante Acuerdo No. 062 del 12 de diciembre de 2012 y Acta de Posesión No. 017 del 21 de Diciembre de 2012, actúa en nombre y representación legal de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, Institución de Educación Superior, oficial, sin ánimo de lucro, reconocida como Universidad por el Decreto No. 1550 del 13 de Agosto de 1971, con NIT 890.501.510-4, quien en adelante se denominará UNIPAMPLONA. Los comparecientes, en la representación que ostentan y acreditan, y reconociéndose la capacidad y los requisitos legales necesarios para otorgar y suscribir el presente documento,

EXPONEN QUE:

La Universidad de Alcalá (UAH) y la Universidad de Pamplona (UNIPAMPLONA) manifiestan su interés en establecer un acuerdo de colaboración académica en base a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA—La Universidad de Alcalá y la Universidad de Pamplona se comprometen a promover acciones conjuntas encaminadas a fomentar la investigación en común, la formación de estudiantes, la movilidad de profesores y alumnos y cualquier otro programa que se pueda considerar de beneficio mutuo para ambas instituciones.

Los programas específicos que se deriven de la implementación de este acuerdo deberán ser aprobados por escrito por ambas partes a través de un acuerdo específico, antes de poder ser ejecutados.

CLÁUSULA SEGUNDA—La realización de las actividades expresadas en el presente convenio estará condicionada a la obtención de recursos económicos por parte de las instituciones firmantes o de ayudas u otros recursos financieros externos obtenidos por cualquiera de las partes. Por lo tanto, la firma de este acuerdo no implica ninguna obligación financiera para las partes firmantes.

CLÁUSULA TERCERA— En todos aquellos casos en los que como consecuencia y en aplicación de los acuerdos aquí establecidos una de las universidades considere necesario hacer uso de los logotipos de la otra universidad, deberá pedir autorización a esta Universidad a través del coordinador del convenio, especificando el uso para el que se solicita y el tipo de aplicación en el que se utilizaría (gráfica, electrónica, etc.).

J. P. López

La autorización, que en todo caso deberá otorgarse por escrito, especificará el uso o usos para los que se reconoce, así como el período de vigencia de la misma.

CLÁUSULA CUARTA— Este acuerdo tendrá vigencia durante un periodo de cinco (5) años a partir de la fecha de la firma y se prorrogará automáticamente por periodos sucesivos de un año siempre que no conste notificación en contra por parte de alguna de las instituciones firmantes.

CLÁUSULA QUINTA— La rescisión de este acuerdo se podrá producir por iniciativa de cualquiera de las partes con un período de preaviso escrito no inferior a seis meses. En cualquier caso las partes se comprometen a facilitar la continuación de los programas y actividades ya iniciados.

CLÁUSULA SEXTA— Cada una de las instituciones designa un coordinador, que será responsable de definir y organizar los programas de cooperación entre las universidades y será la persona de contacto entre las dos instituciones.

Por la **Universidad de Pamplona** será coordinador responsable:

Nombre : Eliseo Amado González
Cargo: Docente de Química Física
Dirección: Facultad de Ciencias Básicas
Teléfono: (+57) 5685303 (Ext. 146)
Fax: (+57) 5685303 (Ext. 146)
Email :
eamado@unipamplona.edu.co

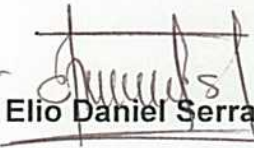
Por la **Universidad de Alcalá** será coordinador responsable

Nombre: Miguel Ángel Esteso Díaz
Cargo: Catedrático de Química Física
Dirección: Departamento de Química I
Facultad de Farmacia
Teléfono: (+34) 91 885 4861
Fax: (+34) 91 885 4763
Email : miguel.esteso@uah.es


En señal de conformidad con lo expuesto, las partes firman el presente convenio en la fecha abajo indicada, en dos ejemplares idénticos, de los que cada institución retendrá una copia.

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ


Elio Daniel Serrano Velasco

Rector


Elena López Díaz-Delgado

Vicerrectora de Relaciones Internacionales

Fecha: 06 MAR 2013

Fecha: